

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 48

Jueves 27 de febrero de 1975

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 25/1975

Rectificación de errores de la Circular número 22, de 19 de febrero, sobre precio de la leche no higienizada

Observado un error en la Circular de este Gobierno Civil, número 22, de fecha 19 del actual, por el que se publica el precio de la leche no higienizada, se procede a la corrección del mismo, reproduciéndose el texto de la misma, una vez rectificado el error padecido.

El texto válido es el siguiente:

«De conformidad con las instrucciones recibidas de la Superioridad, este Gobierno Civil ha dispuesto que la leche no higienizada que se distribuya al público en los pueblos de la provincia hasta el 31 de agosto del año en curso, podrá tener el precio máximo de 16 pesetas litro.

La que se venda en el período comprendido entre el primero de septiembre al 29 de febrero del año entrante, podrá aumentar una peseta en litro.

«Cuando la leche se sirva a domicilio podrá tener un incremento de 0,50 pesetas por litro».

Valladolid, 24 de febrero de 1975.

El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Justino Villacé Minayo, vecino de Mayorga de Campos (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero jefe de la Sección.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Isaac Villacé Baza, a doña María Teresa Villacé Minayo y a don Justino Villacé Minayo, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 3,85 litros de agua por segundo del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos, con destino al riego de 6,4140 Has.,

en terrenos de su propiedad. No podrá derivarse agua más que entre el 21 de marzo y el 21 de junio de cada año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Arribas Rodríguez, en septiembre de 1973, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 229.275,50 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas

abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.^a El concesionario, queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento

dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 18 de diciembre de 1974.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 5.014—738

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre pasado, aprobó los proyectos y pliegos de condiciones de urbanización y abastecimiento de agua de las calles que a continuación se indican, haciendo saber que quedan expuestos al público, por término de un mes, a contar del siguiente día al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten, por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Proyecto de urbanización de Paseo de Farnesio.

Proyecto de urbanización calle de la Esquila.

Proyecto de urbanización de las calles de Recoletas, Gregorio Fernández, Juan de Juni, Curtidores y desviación de colector de alcantarillado.

Proyecto de urbanización de Avenida de Segovia.

Proyecto de urbanización de las calles Júpiter, Villanubla, Monjas, Neptuno, Particular y San Lázaro.

Proyecto de urbanización de la Plaza de Gutiérrez Semprún, y calles de Albacete, Murcia, Alicante, Castellón y tramos de San José de Calasanz, Andalucía, Granada y Sevilla.

Proyecto de urbanización de las calles de Chancillería y Gondomar.

Proyecto de urbanización de las calles de Sargento Provisional, Alférez Provisional, Gerona y tramos de Embajadores y Caamaño.

Proyecto de urbanización de la calle de la Salud.

Proyecto de urbanización de laterales Carretera de Soria.

Proyecto de abastecimiento de agua en calles de Chancillería y Gondomar.

Proyecto de abastecimiento de agua del Paseo de Farnesio.

Proyecto de abastecimiento de agua en calle de Embajadores, Alférez Provisional y Sargento Provisional.

Valladolid, 10 de febrero de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

676—739

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 de enero de 1975, fueron aprobadas la ordenanzas de Contribuciones Especiales para la realización de las obras que a continuación se señalan:

Urbanización de las calles de Sargento Provisional, Alférez Provisional y tramos de Embajadores y Caamaño.

Pavimentación de las calles Juan de Juni, Curtidores y tramo de Recoletas y Gregorio Fernández.

Urbanización en las calles de la Salud, Avenida de Segovia, Paseo de Farnesio, calles de Chancillería y Gondomar, Esquila, Júpiter, Villanubla, Monjas, Neptuno, Particular y San Lázaro, Plaza de Gutiérrez Semprún y calles de Albacete, Murcia, Alicante, Castellón y tramos de San José de Calasanz, Andalucía, Granada y Sevilla, y vías laterales de la Carretera de Soria.

Los expedientes de las referidas ordenanzas, se hallan expuestos al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, en la Administración de Rentas y Exacciones, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de febrero de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

883—740

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento convocar subasta para adjudicar la explotación del bar, propiedad de la Corporación, existente en las instalaciones deportivas del Poblado de Endasa, se hace saber que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el correspondiente pliego de condiciones en la Unidad de Ordenación de la Secretaría General y presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 19 de febrero de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

872—741

Solicitada por don Ildefonso Zazueta González, la devolución de la fianza que, por importe de 18.350 pesetas, constituyó, en su día, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle de las Tercias, y un tramo de la de Doncellas, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 5 de febrero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

596—742

Solicitada por don Mariano Lozano Juárez, la devolución de la fianza que, por importe de 153.618 pesetas, constituyó, en su día, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de construcción de 130 sepulturas en cada uno de los cuadros 13 y 14 duplicados del Cementerio municipal, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 5 de febrero de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

597—743

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Chicco Española, S. A.», solicitud de licencia para apertura almacén de ortopedia,

en carretera de Circunvalación, 83; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de febrero de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

506—744

Habiendo presentado don Adolfo Plaza Alonso, director de «Westinghouse, S. A.», solicitud de licencia para fábrica de equipos eléctricos y electrónicos, en carretera Burgos a Portugal, km. 120,400; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de febrero de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

612—745

CABEZON DE VALDERADUEY

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al día 31 de diciembre de 1974, queda expuesta al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 3 de febrero de 1975.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

554—746

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

825—747

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por desagüe de canalones.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

824—748

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al

público, al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

826—749

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas de administración por expedición de documentos.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

823—750

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por ocupación del subsuelo de la vía pública.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

822—751

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por tránsito de animales por la vía pública.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

820—752

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castronuevo de Esgueva, 20 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

892—753

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por rodaje o arrastre por vías municipales.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz.

821—754

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, por los rematantes que asimismo se expresan, se hace público por medio del presente anuncio para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima, aprovechamiento de resinas de los montes Aldeanueva, Santibáñez y Villanueva, realizado en el año forestal 1973-74.

Don Angel Capa Arratia, vecino de Pedrajas de San Esteban, aprovechamiento de fruto piñonero del monte Santibáñez, realizado en el año forestal 1974-75.

Isicar, 21 de febrero de 1975.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero García.

871—755

ISCAR

La Entidad Agustín Muñoz Sobrino, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza que, en su día, depositó para responder del aprovechamiento de resinas del monte Concejo, campaña 73-74, lo que, por espacio de quince días, estará expuesto al público para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isicar, 11 de febrero de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

686—756

LAGUNA DE DUERO

Por don Ignacio Oviedo Rincón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de Gasolinera, mediante instalación de otro tanque más, en la carretera Valladolid-Madrid, Km. 180, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 14 de febrero de 1975.—El alcalde, Pedro González.

762—757

MEDINA DEL CAMPO

Por don Manuel Sánchez Llorente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Salón

Deportivo», en la Plaza de España, número 15, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 14 de febrero de 1975.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

764—758

MEDINA DEL CAMPO

Por don Francisco García Marcos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Ebanistería, denominado «G Asper», en la carretera de Madrid-Coruña, Km. 160, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 15 de febrero de 1975.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

763—759

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 4 de febrero del actual, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un vehículo DUMPER, para los servicios de obras municipales, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar

desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Medina de Río seco, 21 de febrero de 1975.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

869—760

MONTEMAYOR DE PILILLA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 28 de enero, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario, para las obras de pavimentación de calles de esta localidad, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

1. Importe del anticipo sin interés: 600.000 pesetas.
2. Amortización: Doce anualidades iguales de 50.000 pesetas cada una.
3. Garantía: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y participación del 10 por 100 en el arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas.

Lo cual se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Montemayor de Pililla, 12 de febrero de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

730—761

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por don Antonio Ares Torres, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Restaurante y Discoteca, en la Piscina municipal, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montemayor de Pililla, 12 de febrero de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

729—762

OLMOS DE ESGUEVA

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, al 31 de diciembre de 1974, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días.

Olmos de Esgueva, 7 de febrero de 1975.—El alcalde, José Vaca.

609—763

LA PEDRAJA DE PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, se halla expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1974, a efectos de reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 12 de febrero de 1975.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

703—764

PEÑAFLOR DE HORNIIJA

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo de 1975, el mozo Serafín Portela Calvo, hijo de Tomás y Eusebia, ignorándose el domicilio del mismo y de los padres, se le cita por el presente para los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, a las nueve horas del día 28 del actual y a las nueve horas del día 9 de marzo próximo.

En caso de no comparecer el día de la clasificación se le declarará prófugo.

Peñaflor de Horniija, 17 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

796—765

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobado por la Junta Plenaria de esta Comunidad, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Portillo, 24 de febrero de 1975.—El presidente, Mario Acebes Pérez.

902—766

POZAL DE GALLINAS

A efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1974.

Padrón de contribuyentes sujeto al pago del impuesto municipal de vehículos correspondiente al ejercicio de 1975.

Pozal de Gallinas, 10 de febrero de 1975.—El alcalde, Pedro Pérez.

637—767

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1974, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 12 de febrero de 1975.—El alcalde, Paulino Roldán.

671—768

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por esp-

cio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 16 de febrero de 1975.—El alcalde, Eulogio Núñez. 889—769

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1974, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Salvador de Zapardiel, 11 de febrero de 1975.—El alcalde, Vidal del Río. 824—770

SAN LLORENTE

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término y al 31 de diciembre de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Llorente, 3 de febrero de 1975. El alcalde, Emilio García. 484—771

SAN PABLO DE LA MORALEJA

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los siguientes documentos, por plazo que también se indican:

Padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre circulación, para el presente año 1975, por quince días.

Rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1974, por quince días.

Durante indicados plazos las personas interesadas pueden examinarles y presentar contra ellos las reclamaciones que extimen pertinentes.

San Pablo de la Moraleja, 31 de enero de 1975.—El alcalde (ilegible). 485—772

VALDESTILLAS

La rectificación al padrón de habitantes, con referencia, al 31 de diciembre de 1974, se halla expuesta al público, para su examen y reclamaciones, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdestillas, 7 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible). 639—773

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobados por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de los pastos de la pradera denominada «Majadas de Fuenteungrillo», quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a tenor de lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido este plazo expositivo, y de no haberse presentado contra el mismo reclamaciones, queda abierto el acto licitatorio de la subasta que tendrá lugar, en este Consistorio, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las trece horas de trascurridos otros veinte días hábiles más.

El precio de tasación es el de 20.000 pesetas.

Período de aprovechamiento: Hasta el 31 de diciembre de 1975,

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de diez pesetas, podrán presentarse, en la Secretaría municipal, hasta la trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de las plicas.

El pliego de condiciones económico-administrativas, estará de manifiesto, en la misma Secretaría, todos los días hábiles de oficina, a disposición de los futuros licitadores, en el que consta el modelo de proposición

a que deben ajustarse las que se presenten.

Villalba de los Alcores, 4 de febrero de 1975.—El alcalde, Germán Mucientes. 572—774

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 98-75, promovido por el procurador don Adolfo Nieto García, en representación de don Enrique Valverde de la Guardia, vecino de Valladolid, calle Dos de Mayo, número 5, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, de la casa que después se dirá, en el que por providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente a doña Tomasa Lago Tascón, como persona titular en el Registro, o a sus herederos o causahabientes, en ignorado domicilio, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en término de diez días, puedan comparecer al expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Las dos doceavas partes indivisas de la casa en esta población de Valladolid y calle de Labradores, número dos, que linda por su fachada principal, con dicha calle; por la derecha, con la de Mantería por donde tiene fachada con varias puertas, que está señalada con el número 50 accesorio moderno y con casa de don Manuel de la Rica; por la izquierda, con casa número 4 de la calle de Labradores. Su figura es

la de un polígono irregular con siete lados, que comprende una superficie total de 72 metros cuadrados y 63 decímetros cuadrados, de los que 58,94 metros cuadrados son edificados y el resto corral, si bien registralmente y al amparo del artículo 298 del Reglamento Hipotecario, son 86 metros cuadrados los actualmente inscritos en lugar de los 72,62 metros cuadrados. Consta de bodega en parte, piso natural, principal, segundo y solana habitable, con cubierta y tejado correspondiente, teniendo además corral y subida desde él a una habitación.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. Ante mí: Felipe Moreno Mora.

593—775

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 16-73, que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de don José Luis Álvarez Casta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Duque Bastardo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, calle Soto, número 60, sobre reclamación de 19.543 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Dos mesillas; tasadas en 400 pesetas las dos.
2. Un armario de dos cuerpos; tasado en 800 pesetas.

3. Una mesa de libro, cocina, de 100 x 40 cm., en color azul; tasada en 1.200 pesetas.

4. Dos sillas de color azul; tasadas en 600 pesetas.

5. Dos banquetas, también azules; Tasadas en 400 pesetas.

Importe total del avalúo: 3.400 pesetas.

Advertencias

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Feliciano Magdaleno Blanco, con domicilio en esta ciudad, calle Tierra de Pinares, 1, donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.^a Que el remate se efectuará en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

715—776

PUEBLA DE TRIVES

EDICTO

Don Emilio Martínez Blanco, juez comarcal de Puebla de Trives y su comarca (Orense).

Hago saber: Que en las diligencias para la ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio verbal de faltas, sobre daños en accidente de circulación, seguidos en este Juzgado, con el número 25-1973, y en los que resultó condenado Cesáreo Martín García, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Victo-

ria, número 51-1.º izquierda, se ha dictado providencia en la que se acuerda sacar, por vez primera, a pública subasta el vehículo de transporte, matrícula VA-28948, marca Pegaso, propiedad de dicho condenado, cuyo vehículo fue embargado en fecha 10-12-73 y quedó depositado a cargo de la esposa del condenado, Oliva Olmedo Olmedo, cuyo domicilio coincide con el de su esposo, habiéndose de celebrar el remate el día catorce de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de la subasta es el de ciento cuarenta mil pesetas, en que ha sido evaluado el vehículo por el perito nombrado judicialmente.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal fin, una cantidad igual, por la menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer dichas posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Todo lo que se hace saber por este medio para que puedan tomar parte en dicha subasta aquellos a quienes le sean de interés la compra del vehículo que ha de ser objeto de remate.

Puebla de Trives (Orense), a once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez comarcal, Emilio Martínez Blanco.—El secretario (ilegible).

684—777